



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2021-00045-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..
Demandado: LUIS CARLOS CARDONA CORREA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y obrando de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 232-11066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, denunciado como de propiedad del demandado LUIS CARLOS CARDONA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.843.471.

Por secretaria Oficiase a la oficina de Registro respetiva, a fin de que dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del C.G. del P.

Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE

DIANA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ

Juez-

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 28 de enero de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 2 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria</p>
--